

**VISTO:**

El Expediente N° 2912/17, iniciado por el Director de Vivienda e Infraestructura Social, informando la no ocupación de la vivienda N° 10 del Plan Federal de esta ciudad, por parte de la adjudicataria Cesilia Arce Romero, DNI N° 93.064.747, según surge de las visitas realizadas por las trabajadoras sociales del área; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas visitas los vecinos del inmueble manifestaron que hace más de un año que la vivienda se encuentra deshabitada y que solo en algunas ocasiones se acerca un señor a prender la luz por las noches y limpiar el bien.

Que a fojas 4 se adjuntan fotografías de la vivienda en cuestión.

Que por Decreto N° 572/10, se adjudicó a la señora Cesilia Arce Romero, DNI N° 93.064.747, la vivienda N° 10 del Plan Federal, emplazada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Fracción I, Parcela 1, Manzana Provisoria G, Parcela Provisoria 1.

Que en su artículo segundo se declaró el interés social de la adjudicación aludida.

Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se denota la no necesidad del inmueble por parte de la adjudicataria.

Que el objetivo de este gobierno es solucionar la problemática de la vivienda propia, incrementándose en forma constante el registro de aspirantes.

Que el Director de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 5, sugiriendo la desadjudicación de la vivienda, en virtud de estar debidamente acreditado la no ocupación de la misma.

Que a fojas 22 la Directora de Rentas informa que la adjudicataria abonó la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de “Venta Vivienda Plan Federal Gral. Villegas (135 Viviendas)” y que registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario de la Obra Pública” y “Tasa de Seguridad y Defensa Civil” desde la cuota 4 del año 2013 a la actualidad.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5834**

**ARTÍCULO 1º:** Desadjudicase a la señora Cesilia Arce Romero, DNI N° 93.064.747, la Vivienda N° 10 del Plan Federal de General Villegas, emplazada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Fracción I, Parcela 1, Manzana Provisoria G, Parcela Provisoria 1, por las razones expuestas ut supra.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución de la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000), aportada en concepto de “Venta Vivienda Plan Federal General Villegas (135 Viviendas)”, a la señora Cesilia Arce Romero, DNI N° 93.064.747, previa presentación de/los recibo/s original/es.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE  
DOS MIL DIECISIETE.**



**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.

**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.